



**RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2011 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA
2011 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA
CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”**

En el curso 2010-2011, todos los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid están impartiendo las nuevas titulaciones de Grado y Master diseñados de acuerdo a los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010, cumpliendo con ello el objetivo de integrar nuestra formación de Grado y Máster en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Para llegar a esta situación, la comunidad universitaria de la UPM ha realizado grandes esfuerzos en los últimos años. Por un lado, estos esfuerzos se han dirigido a la elaboración de los nuevos planes de estudio acordes con la estructura de titulaciones adoptada en nuestro país. Por otro, los profesores de la Universidad Politécnica de Madrid han realizado actuaciones para poder acompañar la reforma con una nueva forma de enseñar por los profesores y de aprender por parte de los estudiantes. Así en años anteriores se han puesto en marcha nuevas estructuras, entre las que es destacable el reconocimiento de 95 Grupos de Innovación Educativa en los que participan cerca de 800 profesores, y se diseñó y experimentó el cambio metodológico que se está desplegando en las nuevas titulaciones. Buena muestra de ello, ha sido el desarrollo de 634 proyectos de mejora de la calidad docente que, financiados con algo más de 4 millones de euros en las 6 convocatorias realizadas.

La continuidad de estas actividades en el actual marco de crisis financiera se debe al carácter estratégico que esta Universidad otorga a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, no como meta de llegada a ningún sitio sino como punto de partida para mejorar la docencia universitaria. Por ello, aún continuando en un entorno de gran austeridad económica, la UPM mantiene el anhelo colectivo de que la puesta en marcha del EEES continúe el camino iniciado hacia una nueva forma de enseñar en la que todas las personas puedan aprender mejor, con una docencia más participativa y en la que las competencias adquiridas vayan siendo evaluadas de manera continua a lo largo de sus estudios.

Para continuar impulsando esta transformación, la Universidad Politécnica de Madrid pone en marcha, a través de esta convocatoria, que se realiza por séptimo año consecutivo, medidas de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad de la enseñanza.

En cada una de las convocatorias realizadas en los seis años anteriores se orientaron sus objetivos a los requerimientos más sobresalientes que cada curso planteaba. Entre ellos, en las últimas convocatorias se incluyeron aquellos que favorecían la realización de proyectos coordinados, que dieran mayor dimensión a las actuaciones que se acometían. Y, entre ellos, especial atención se prestó a los proyectos de Centro que favoreciesen las actividades relacionadas con la puesta en marcha de los nuevos títulos de Grado y Máster así como con la extinción de los planes de estudio a los que éstos sustituyen.

Siguiendo esta forma de proceder, en esta séptima convocatoria el objetivo principal no puede ser otro que el de continuar proporcionando apoyo a todos los procesos que están acompañando a la implantación de los nuevos grados que en la actualidad ya están implantados en todos los centros. Y, puesto que desde el curso 2010-2011 ya no pueden matricularse estudiantes de nuevo ingreso en los títulos de grado no adaptados a lo dispuesto en el R.D. 1393/2007 y su modificación de 2010, esta convocatoria pretende continuar prestando apoyo a los procesos vinculados con el cierre progresivo de los 42 títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico que continúan en fase de extinción durante el próximo curso.

En estos procesos de continuidad en la implantación y extinción de títulos son las Escuelas y Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid las encargadas de coordinar las actividades de todos los actores que intervienen en ellos (profesores, grupos de innovación, departamentos, personal de administración y servicios y estudiantes) para obtener la mejor eficiencia y eficacia. Consecuentemente, parece conveniente que en esta convocatoria, al igual que en la que la precede, se articulen medidas que permitan a los Centros docentes de la UPM coordinar las actuaciones que se realicen en torno a los títulos que tengan encomendados así

como en la selección de las mismas. Todo ello de manera que sea compatible con el fomento a la actividad de los Grupos de Innovación Educativa que desde hace años lleva realizando esta Universidad.

Pero, aún siendo los procesos de implantación de las nuevas titulaciones la parte esencial de la integración de la UPM en el Espacio Europeo de Educación Superior, hay aspectos que o bien desbordan el marco de una titulación o bien son comunes a un amplio conjunto de ellas. Todo lo anterior conduce a que esta convocatoria recoja dos líneas de actuación: una dirigida a proyectos coordinados por Escuelas y Facultades y otra dirigida a proyectos transversales en ambas se recoge como una línea de trabajo de interés el desarrollos de medidas contempladas en el Modelo Educativo de la UPM.

Por ello,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de esta *“Convocatoria 2011 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza”* destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 5 de abril de 2011

EL RECTOR

Javier Uceda Antolín



CONVOCATORIA 2011 DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Tras seis años de convocatorias de apoyo a los procesos de innovación educativa que preparasen a la UPM para afrontar el proceso de diseño de las nuevas titulaciones oficiales y la implantación de las mismas, así como a la extinción de los títulos de grado con Planes de Estudio anteriores al R.D. 1393/2007, se produce esta séptima convocatoria para actuaciones en el curso 2011-12.

Al igual que la anterior convocatoria realizada en el 2010-2011, en esta ocasión, se pretende igualmente dar un papel relevante a la participación de los centros en las directrices de la misma y en la selección de las propuestas realizadas por su profesorado con el fin de alinear las iniciativas a los objetivos y prioridades del centro.

A pesar de los avances realizados, quedan todavía retos en los que la Universidad debe seguir trabajando, como por ejemplo:

- a) Mejorar la integración académica de los estudiantes de nuevo ingreso, atendiendo a las situaciones diversas con las que acceden.
- b) Mejorar la eficiencia en la adquisición de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes.
- c) Mejorar los sistemas de evaluación y calificación.
- d) Reducir el abandono.
- e) Reforzar la orientación práctica de nuestras enseñanzas.
- f) Integrar la formación y evaluación en competencias transversales con la preparación en competencias específicas.
- g) Aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece Internet para enriquecer el proceso formativo.

Junto a ellos, y considerándolo de alta importancia para esta universidad, no deben olvidarse

- h) todas aquellas actividades que faciliten el aprendizaje a los estudiantes que permanezcan en los planes que entren en fase de extinción.

Así mismo, la Universidad Politécnica de Madrid también considera de sumo interés en estos momentos acciones tales como:

- i) Evaluar, consolidar y ampliar los logros alcanzados en los proyectos de Innovación Educativa desarrollados en convocatorias anteriores.
- j) Ayudar a la puesta en práctica los planes de Mejora propuestos en las Memorias de evaluación de las asignaturas.
- k) Las medidas propuestas en el Modelo Educativo de la UPM.

Por todo lo anterior, es objetivo de esta convocatoria el que participen el mayor número de profesores y que en su impulso y coordinación jueguen un papel destacado los Centros de la UPM como responsables de la puesta en marcha de los nuevos Grados y Másteres y los Grupos de Innovación Educativa como organización estable dedicada a impulsar la mejora educativa en nuestra Universidad. Todos ellos alineados en el desarrollo de proyectos de ámbito de Centro o Proyectos Transversales.

Con este fin se realiza la presente *“Convocatoria 2011 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza”* que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria.

La presente convocatoria se dota con 850.000 € del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2011, con cargo al presupuesto de la Unidad Orgánica 27.03 “Programa de Calidad”.

SEGUNDA- Líneas de actuación prioritarias en esta convocatoria.

Serán líneas de actuación prioritarias, en las que deberán enmarcarse las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, las siguientes:

1. Las relacionadas con los procesos necesarios para la continuidad de la puesta en marcha y seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster universitario según lo previsto en las memorias que hayan sido verificadas por parte del Consejo de Universidades. Entre ellas pueden mencionarse: sistemas de información previa a estudiantes de bachillerato y formación profesional, desarrollo de proyectos con profesorado de centros de secundaria para facilitar el tránsito desde las enseñanzas medias a la universidad, sistemas de acogida y orientación en los centros, puesta en marcha de sistemas de tutoría integral, implantación de nuevos métodos docentes y evaluadores, formación del profesorado, etc.
2. Las relacionadas con la extinción de las titulaciones con planes de estudio anteriores al Real Decreto 1393/2007, conforme a lo previsto en las memorias de los títulos de Grado o Máster que las hayan sustituido, con especial atención a aquellas que contemplen sistemas singulares de tutorías para aquellas materias en las que se hubiera suprimido la docencia, la elaboración de tutoriales para el autoestudio y la autoevaluación mediados por red, etc.
3. Las relacionadas con el desarrollo de proyectos transversales, coordinados de manera centralizada, enfocados especialmente en iniciativas que contribuyan al desarrollo de algunas medidas recogidas en el modelo educativo de la UPM.

TERCERA- Modalidades de proyectos

En la presente convocatoria se establecen dos modalidades de proyecto:

A) Proyectos coordinados por un Centro:

Estos proyectos estarán relacionados con las actuaciones asociadas a la continuidad en la implantación de una o varias titulaciones con planes de estudios adaptados al R.D. 1393/2007 así como con la extinción de las titulaciones que sean sustituidas por aquellas, y serán coordinados por los subdirectores o vicedecanos encargados de la jefatura de estudios en las Escuelas o Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid, o en quien deleguen oportunamente.

El proyecto global que coordine cada Centro estará compuesto por un conjunto de proyectos de los tipos siguientes:

1.- El propio proyecto promovido por la dirección del Centro, que servirá como marco para los demás y en el que se establecerán los mecanismos de coordinación del conjunto. En el caso de proyectos que supongan la continuidad de proyectos concedidos en anteriores convocatorias, deberán presentar en el formulario de solicitud de la aplicación informática una valoración sobre los resultados alcanzados e impacto de los mismos, así como detallar la justificación para proponer la continuidad de las actuaciones que recojan en la nueva solicitud.

2.- y en su caso

2.1 -. Proyectos promovidos por los Grupos de Innovación Educativa, contemplando el desarrollo de actividades de interés para el centro y recogidas en el proyecto que promueva la dirección del Centro.

2.2 -. Proyectos promovidos por colectivos de profesores no pertenecientes a los grupos de innovación educativa y en los que se contemple el desarrollo de actividades de interés para el centro y recogidas en el proyecto que promueva la dirección del Centro.

La cantidad total asignada a esta modalidad de proyectos es de 600.000 Euros.

En el Anexo I se recogen las cantidades máximas que servirán para

subvencionar el proyecto global y los proyectos que lo componen en cada Escuela y Facultad de la UPM. Dichas cantidades aparecen, además, divididas en dos partidas: Una para los proyectos “a” y “c” (el promovido por la dirección del centro y los promovidos por equipos de profesores no formando Grupos de Innovación Educativa reconocidos) y otra para los proyectos “b” (los promovidos por los Grupos de Innovación Educativa). No se permite el traspaso de una partida a otra.

Los proyectos que sean seleccionados por cada Centro se registrarán por lo recogido en las disposiciones Quinta, Séptima, Octava y Novena.

B) Proyectos Transversales.

En este ámbito se pretenden promover proyectos cuyos resultados sean extensibles y aplicables a un buen número de grados y postgrados de la oferta actual de la UPM. La cantidad total asignada a esta modalidad de proyectos es de 250.000,- Euros.

Estos proyectos se desarrollarán en áreas de relevancia para la mejora de la calidad docente en el conjunto de la Universidad, teniendo repercusión en más de un Centro y enmarcándose en alguna de las medidas propuestas (particularmente las llamadas “medidas estrella”) propuestas en el Modelo Educativo de la UPM

La agrupación mínima para presentar solicitudes en esta modalidad, es de dos Grupos de Innovación Educativa, en los que como mínimo estén implicados profesores de tres Centros diferentes y con afecto para al menos tres titulaciones.

Uno de los GIE participante deberá presentar un proyecto marco en el que además de las actividades que dicho grupo desarrollará se indiquen los objetivos del proyecto global, los proyectos de otros GIE con los que se integre, los mecanismos de coordinación previstos y las titulaciones y Centros a los que afectará el desarrollo del proyecto.

El Servicio de Innovación Educativa facilitará la integración de distintas propuestas que se reciban orientadas a objetivos similares,

Estos proyectos serán coordinados conjuntamente por el Servicio de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, conjuntamente con la persona de los Grupos de Innovación Educativa participantes en los mismos, que sea designado para ello.

Estos proyectos se registrarán por lo recogido en las disposiciones Sexta, Séptima, Octava y Novena.

CUARTA.- Personas a las que se dirige la presente convocatoria.

La presente convocatoria se dirige a:

1º) Todo el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid¹. Podrá presentar propuestas de proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad docente que contribuyan a la continuidad de los procesos relacionados con la implantación de los nuevos planes de estudio o a la extinción de los anteriores al R.D. 1393/2007, en los proyectos coordinados por los centros.

2º) Todos los Grupos de Innovación Educativa. Podrán presentar proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad docente que contribuyan a la implantación de los nuevos planes de estudio o a la extinción de los anteriores al R.D. 1393/2007, en los proyectos coordinados por los centros, así como en los proyectos transversales coordinados conjuntamente con el Servicio de Innovación Educativa. Para ser validada una petición de GIE, deberán participar un mínimo de miembros que variará en función del número de integrantes del GIE, según se detalla a continuación.

¹ En todo caso quedan excluidos de esta convocatoria todos los profesores participantes en proyectos concedidos en las *Convocatorias anteriores de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza* que no presentaron la memoria final que dichas convocatorias requerían.

- Superior al **70%** de sus miembros si el número de integrantes es inferior a 10.
- Superior al **60%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o superior a 10 y menor a 20
- Superior al **50%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o mayor a 20.

En el caso de “**Proyectos coordinados por un Centro**” estos porcentajes se referirán a los miembros del GIE adscrito al Centro, siempre que la participación sea de 2 o más profesores.

QUINTA.- Proyectos coordinados por las Escuelas y Facultades.

La Dirección de cada Escuela o el Decanato de cada Facultad difundirá la convocatoria dirigida a su Centro por los medios que considere oportunos, estableciendo los objetivos específicos de la misma de entre los que seleccione de los establecidos en el Anexo II de esta convocatoria, así como los procedimientos de participación y las fechas en que se deben presentar solicitudes al Centro y la fecha en que se preseleccionarán.

Conforme a lo señalado en la disposición segunda de esta convocatoria, los objetivos que marque el Centro deberán enmarcarse en el proceso de implantación de las nuevas titulaciones o en la extinción de aquellas a las que sustituyan las nuevas.

El procedimiento de identificación de proyectos que se integren en el proyecto global, se deja a la libre definición por parte del Centro si bien deberá favorecer la máxima participación de los Grupos de Innovación Educativa del Centro y del conjunto de profesores.

Se pondrá a disposición de cada Centro, a partir del 3 de Mayo, un espacio Web (<http://innovacioneducativa.upm.es/calendario>) en el que los Grupos o colectivos de profesores puedan ir grabando las memorias de solicitud de sus proyectos de acuerdo a los criterios fijados por el Centro.

El calendario establecido por el Centro deberá respetar las siguientes fechas:

1. Entre los días 4 y 14 de abril se remitirán a innovación.educativa@upm.es la selección de objetivos y actuaciones realizada por los responsables del Centro.
2. Antes del 3 de Mayo el Centro deberá hacer pública entre sus profesores la Convocatoria, enviando una copia a los Servicios de Innovación Educativa, así como los datos del miembro de la dirección responsable de dar de alta el proyecto de centro en la aplicación y su correo electrónico @upm.es. El no cumplimiento de esta fecha será interpretado como renuncia por parte del Centro a la cantidad asignada.
3. El 9 de Junio se cerrará el espacio Web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de los proyectos que el Centro haya acordado con los Grupos de Innovación y profesores de su Centro. El subdirector o Vicedecano encargado de la Jefatura de Estudios del Centro deberá cumplimentar el Anexo III y enviarlo a la dirección electrónica innovación.educativa@upm.es antes de esta fecha.
4. Antes de las 14 horas del día 15 de Junio se presentará en Registro el Anexo III de esta convocatoria, junto con una copia impresa de su solicitud de proyecto.

Las subvenciones máximas por proyecto, con cargo a los fondos con los que se dota la presente modalidad de proyectos, no podrán sobrepasar los 10.000 € para los proyectos presentados por Grupos de Innovación Educativa ni los 6.000 € para el resto. No obstante lo anterior, las Escuelas y Facultades que lo consideren oportuno, podrán incrementar estas financiaciones con cargo al presupuesto del Centro.

El Anexo III y las versiones publicadas en el espacio web el 9 de junio constituirán la documentación del Proyecto que será evaluada por la Comisión Asesora de Innovación Educativa, la cual podrá proponer la concesión, su denegación, modificación parcial o el recorte de la subvención solicitada en los proyectos

conforme se hayan presentado.

Asimismo, la Comisión Asesora de Innovación Educativa podrá proponer que algún proyecto pase a la categoría de proyecto transferido al Centro. Se tratará de proyectos que pese a contar con la aprobación por parte del Centro, no serán a juicio de la Comisión Asesora, considerados como proyectos de innovación de educativa de la UPM. En estos casos la subvención solicitada por parte de estos proyectos, será traspasada, tras su revisión, a la cantidad presupuestada para el proyecto coordinado por la Jefatura de estudios de ese mismo Centro..

SEXTA.-Proyectos Transversales.

En esta modalidad se recogen propuestas de Grupos de Innovación Educativa que previamente han concertado con otro/s Grupo/s el trabajar con proyectos complementarios y coordinados entre sí en alguna de las líneas descritas en el apartado Tercero “Modalidad de Proyectos Transversales”.

A partir del 3 de Mayo, se abrirá la aplicación para el registro de proyectos en: <http://innovacioneducativa.upm.es/calendario>. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **9 de junio**. Las propuestas del Proyecto Transversal que se presenten deberán estar suscritas por al menos 2 Grupos, participando no menos del 60% de sus miembros, e implicando profesorado de al menos 3 Centros distintos de la UPM así como afectar o tener utilidad para al menos tres titulaciones.

Finalizado el plazo deberá presentarse en el Registro General de la UPM, en la sede central o en la de cualquiera de los Centros de la UPM, el modelo de solicitud recogido en el ANEXO III, junto con una copia impresa de su solicitud, antes de las 14 horas del día **15 de junio de 2010**. El Anexo III recogerá las firmas de todos los coordinadores de GIE participantes en el proyecto transversal.

El Servicio de Innovación Educativa será el responsable de realizar el seguimiento de los Proyectos seleccionados en esta modalidad.

Las subvenciones máximas por proyecto coordinador y cada uno de los

subproyectos presentados por GIE's, no podrán sobrepasar los 10.000 €, asimismo, la subvención total del proyecto transversal, no podrá superar los 30.000€.

Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión Asesora de Innovación Educativa que podrá proponer la concesión de los proyectos conforme se hayan presentado, su denegación, modificación o integración con otras propuestas o el recorte de la subvención solicitada en los mismos.

Asimismo, en el caso de proyectos transversales que supongan la continuidad de proyectos concedidos en anteriores convocatorias, deberán presentar en el formulario de solicitud de la aplicación informática una valoración sobre los resultados alcanzados e impacto de los mismos, así como detallar la justificación para proponer la continuidad de las actuaciones que recojan en la nueva solicitud.

SÉPTIMA.-Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.

- A. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación de cumplimentar en la aplicación informática, cuyo enlace se les facilitará en su momento, una memoria de las actividades realizadas y que incluirá en uno de sus apartados la memoria económica del proyecto. Este procedimiento se realizará antes del 15 de noviembre de 2012 fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto y sólo se podrán posponer a esta fecha, previa solicitud al VOAPE, los gastos derivados de las actuaciones de difusión contempladas en el proyecto.
- B. La memoria de resultados del proyecto será posteriormente publicada en el portal de Innovación Educativa en abierto. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.

- C. En el caso de las Jefaturas de Estudios de la Escuela/Facultad cumplimentarán asimismo antes del 15 de noviembre la memoria en la aplicación informática, cuyo enlace se les facilitará en su momento, donde se especificará además de lo anterior, cómo se han coordinado por parte del centro los distintos proyectos subvencionados, los principales resultados de los mismos, las diferencias producidas respecto al proyecto inicial del Centro y las propuestas de continuación o mejora del proyecto para cursos sucesivos.

Dichas memorias se publicarán posteriormente en el portal de Innovación Educativa en abierto.

- D. En las solicitudes de estos proyectos podrán demandarse ayudas para:
- Becarios de apoyo al proyecto (mediante becas cuya dotación, dedicación y proceso de selección se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM) que deberán ser adjudicadas antes de la finalización del proyecto. La dotación de las becas será de 1.800€, implicando 250 horas de trabajo.
 - Elaboración de materiales didácticos para su uso en los procesos formativos, con especial atención a aquellos de libre acceso a través de la red.
 - Material fungible para el desarrollo de nuevas actividades docentes.
 - Sólo un 20% de presupuesto total solicitado en el conjunto de proyectos del centro, se podrá destinar a ordenadores personales (portátiles y de mesa). Los límites máximos de subvención para los ordenadores se establecen en esta convocatoria en 500 Euros para ordenadores de mesa y en 600 Euros para ordenadores portátiles. Cualquier propuesta diferente deberá ser justificada en la memoria económica.
 - Desarrollo de cursos dirigidos al personal interviniente en el proyecto.
 - Un máximo de 1.200€ destinados a difusión de resultados en

publicaciones, congresos, foros, jornadas,

- Movilidad del personal vinculado al proyecto.
- Otros gastos justificados vinculados a la puesta en marcha de nuevas actividades docentes.

Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a gratificaciones a personal. Asimismo, quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

Los proyectos con resolución favorable no podrán transferir los fondos que se les aprueban en las partidas de becarios ni de material informático, en el resto de partidas si se permiten cambios y se pueden realizar a través del portal de innovación educativa: <http://innovacioneducativa.upm.es>.

Asimismo, no se podrán efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa mediante el uso de la tarjeta de investigador que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.

OCTAVA.- Formalización de solicitudes y plazo

Todas las solicitudes de proyectos se tramitarán a través del portal de Innovación Educativa en la dirección: <http://innovacioneducativa.upm.es/calendario>

El plazo para la presentación de proyectos se inicia el **3 de mayo** y finaliza el **9 de junio**.

Antes del 9 de junio el Subdirector o Vicedecano encargado de la Jefatura de Estudios del Centro deberá cumplimentar el Anexo III y enviar por correo

electrónico a innovacion.educativa@upm.es así como presentarlo, junto con una copia impresa de su solicitud, en Registro **antes de las 14 horas del día 15 de junio de 2011**. En el momento de cumplimentar el Anexo III deberá verificar que éste se ajusta a lo descrito y presupuestado en aquellos proyectos publicados en el portal de Innovación Educativa que forman parte del Proyecto de Centro.

En el caso de proyectos transversales deberán presentar en el Registro General de la UPM, en la sede central o en la de cualquiera de los Centros de la UPM, el modelo de solicitud recogido en el ANEXO III junto con una copia impresa de su solicitud, antes de las **14 horas del día 15 de junio de 2011**.

NOVENA.- Resolución de esta línea de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán informadas por la Comisión Asesora de Innovación Educativa. El informe que elabore esta Comisión se referirá a:

- .- Grado de adecuación de los objetivos y del proyecto a los establecidos en esta convocatoria.- Nivel de interdisciplinariedad y su coordinación con otros proyectos.
- .- Nivel de desarrollo del proyecto y de concreción de los objetivos propuestos.
- .- Resultados previstos.
- .- Alcance del proyecto.
- .- Nº de profesores implicados en el proyecto.
- .- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- .- Interés de las propuestas.
- .- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- .- Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros

solicitantes, así como de los Departamentos a los que están adscritos el PDI participante, o de cualquier otra fuente externa.

- .- Acciones previstas de forma concreta para la difusión de resultados.
- .- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión Asesora de Innovación Educativa.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria en el mes de Julio de 2011.

DECIMA.- Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria total será de 850.000.- Euros que inicialmente se repartirán de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores. Dichas cantidades deben entenderse como indicativas, pudiendo ser traspasadas cuantías de un nivel a otro en el caso de que en alguno de ellos no se presenten solicitudes subvencionables que agoten la cantidad especificada y existan en otro de los niveles propuestas de interés que sobrepasen la cantidad inicialmente asignada.

UNDÉCIMA.- Reclamaciones.

Tras la aprobación de la propuesta de la Comisión Asesora de Innovación Educativa realizada por la Comisión Permanente en su reunión del mes de julio, y tras ser notificada mediante escrito remitido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, quedará abierto un periodo de reclamaciones que finalizará el 15 de septiembre.

Las reclamaciones se efectuarán mediante un escrito dirigido al Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica en el que se expondrán los motivos de la misma.